Firmado digitalmente por FERNANDEZ ALVARADO Julio Cesar Felizardo FAU 20537630222 soft
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.06.2022 18:49:00 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Chiclayo, 10 de Junio del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000096-2022-UE005/MC

VISTOS:

Resolución Directoral Nº 000087-2022-UE005/MC de fecha 26 de mayo del 2022; Proveído Nº 000409-2022-CON-UE005/MC de fecha 31 de mayo del 2022; Informe Nº 000108-2022-OAD-UE005/MC de fecha 07 de junio del 2022; Proveído Nº 000717-2022-UE005/MC de fecha 08 de junio del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley Nº 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo Nº 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Firmado digitalmente por ZANABRIA CASTILLO Edwar FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2022 09:18:56 -05:00

Firmado digitalmente por VILCHEZ RIOS Ruth Hermelinda FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2022 18:01:23 -05:00

Firmado digitalmente por BARRANTES RAVINES Orlando Alonso FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2022 16:45:57 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **YR6VMER**

Que mediante Resolución Ministerial Nº 000082-2022-DM/MC de fecha 21 de marzo del 2022 se resolvió… **Artículo 2.-** Designar temporalmente al señor **JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO**, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones.

Que mediante Resolución Directoral Nº 000087-2022-UE005/MC de fecha 26 de mayo del 2022 se resolvió: ***ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR*** *encargo interno, para el Servidor* ***JOSÉ LUIS CHUMPITAZ MÍO*** *para la Adquisición de una (01) Batería para la Camioneta de Unidad Móvil EGF 385 del Museo Nacional de Sican; bajo los alcances de la Directiva N° 003-2022-SG/MC.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER *que la persona mencionada en el artículo primero del presente acto administrativo, tiene tres (03) días hábiles para realizar la rendición de cuentas, contabilizado desde el día siguiente de concluida la actividad, tal como lo precisa el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15*

Que mediante Proveído Nº 000409-2022-CON-UE005/MC de fecha 31 de mayo del 2022 la oficina de Contabilidad señala que el monto para encargo interno no se encuentra en la parte resolutiva de la resolución.

Que mediante Informe Nº 000108-2022-OAD-UE005/MC de fecha 07 de junio del 2022 la oficina de Administración señala:

Que mediante Resolución Directoral N° 87-2022-UE005/MC, de fecha 26 de mayo del presente año se aprobó otorgar encargo interno, a favor del servidor JOSÉ LUIS CHUMPITAZ MÍO para la adquisición de una batería para la camioneta con placa EGF-385 en uso del Museo Nacional Sicán, bajo los alcances de la Directiva N° 003-2022-SG/MC.

El contador encargado de realizar el registro de compromiso y devengado ha observado que en la parte resolutiva del acto resolutivo no se ha detallado el monto del encargo interno. Según los anexos remitidos por el director del Museo Nacional Sicán; el monto requerido para la compra del bien es de S/ 950.00 (novecientos cincuenta y 00/100 Soles); el cual puede ser atendido debido a la disponibilidad presupuestal.

Por lo expuesto, solicito a usted se emita aclaración o modificación del acto resolutivo, y se autorice el encargo interno según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.
Meta: 08

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **YR6VMER**

Específica: 23.16.11
Monto: S/950.00

Que mediante Proveído Nº 000717-2022-UE005/MC de fecha 08 de junio del 2022 la oficina de Dirección de la UE005 NAYLAMP LAMBAYEQUE solicita proyección para la aclaración;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas; Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial Nº 000082-2022-DM/MC de fecha 21 de marzo del 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR EN LA PRIMERA PARTE RESOLUTIVA, DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº Nº 000087-2022-UE005/MC de fecha 26 de mayo del 2022 MONTO PARA ENCARGO INTERNO EN ACTO RESOLUTIVO, AUTORIZANDO ASIGNACIÓN DE ENCARGO INTERNO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA (01) BATERÍA PARA LA CAMIONETA DE UNIDAD MÓVIL EGF 385 DEL MUSEO NACIONAL DE SICAN; BAJO LOS ALCANCES DE LA DIRECTIVA N° 003-2022-SG/MC, siendo el siguiente:

Fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.
Meta: 08
Específica: 23.16.11
Monto: S/950.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Contabilidad, Tesorería e Informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO
UE 005- NAYLAMP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **YR6VMER**